



Referente: Proyecto de Ordenanza,
S/ Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal
a convenir con Señor Adolfo Jorge BELTRAME

USHUAIA, 08 AGO 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y por su intermedio a los demás Ediles que integran ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto para su conocimiento y posterior tratamiento en la próxima Sesión Ordinaria, el Proyecto de Ordenanza mediante el cual se faculta a este Departamento Ejecutivo a celebrar un Convenio de Uso Exclusivo con el Señor Adolfo Jorge BELTRAME D.N.I. N° 13.013.084, de un sector de acera sobre la calle Luis Martial.

Asimismo para mayor información, se adjunta a la presente el original del Expediente DU-001724-2011, del registro de esta Municipalidad, caratulado: "U-11-2, Beltrame s/ propuesta de convenio – uso de espacio público (acera).

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo a Usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, con mi mayor consideración.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11-08-11 Hs. 14:25
Numero:	667 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	106/94
Recibido:	

Federico Scitarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO
S. / D.

PROYECTO DE ORDENANZA

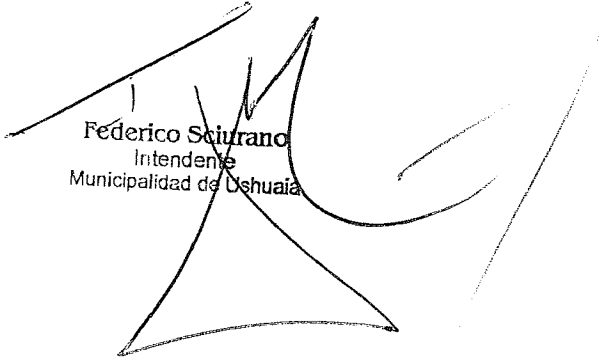
ARTÍCULO 1.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un Convenio de Uso Exclusivo a favor del Señor Adolfo Jorge BELTRAME D.N.I. 13.013.084, de un sector de acera sobre la calle Luis Martial, comprendido entre la Línea Municipal de la Parcela 2 del Macizo 11 de la Sección "U", de su propiedad, y una distancia que inicia a 2,50 mts. finalizando a 7 mts., conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente, representando la misma una superficie aproximada de 953 m2., durante la temporada invernal, comprendida en el período que va desde el 15 de mayo al 15 de octubre de cada año, época en la cual funciona en dicha parcela la Escuela de Ski y Snowboard.-

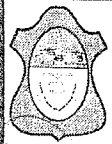
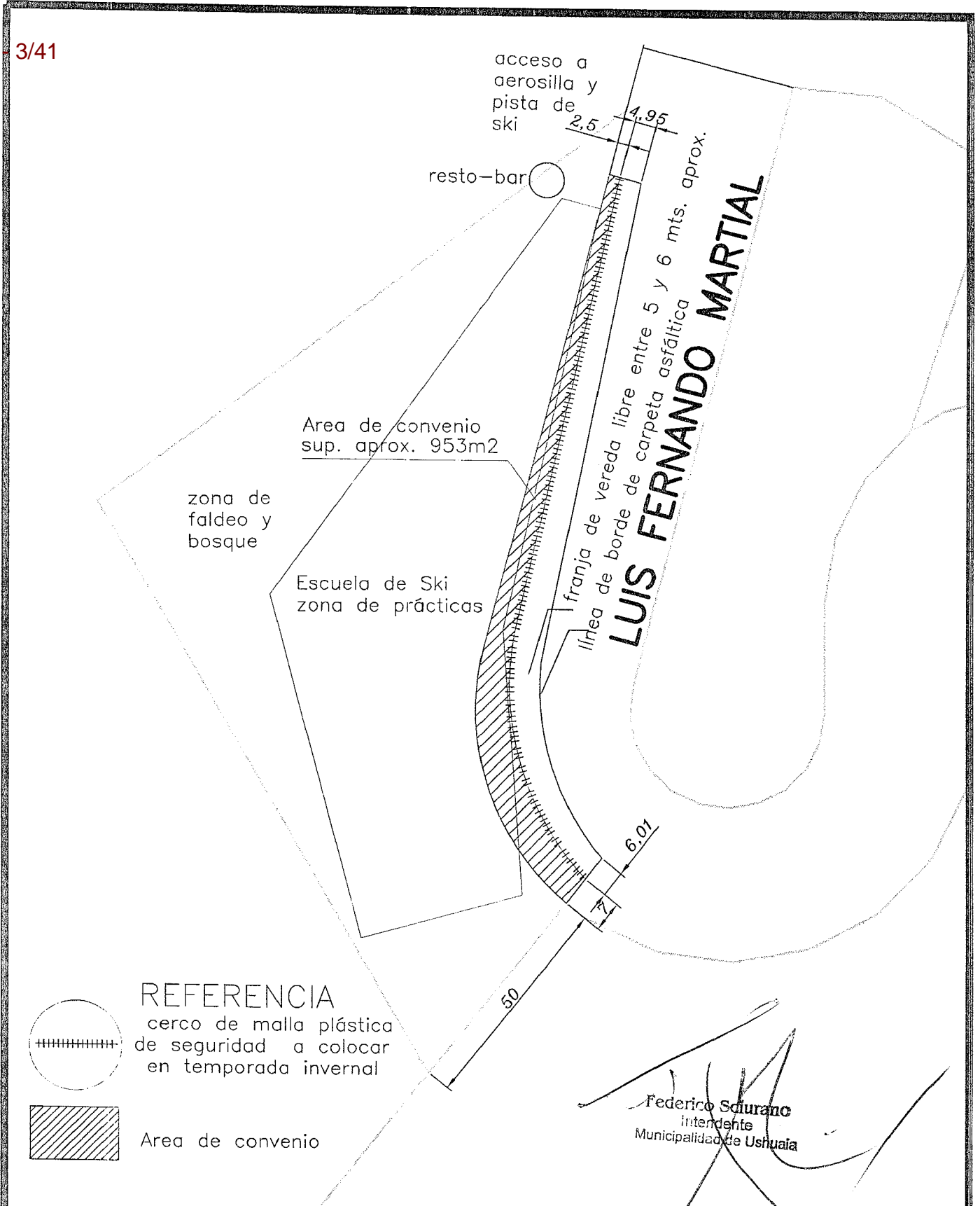
ARTÍCULO 2.- A modo de contraprestación el Vecino brindará clases de esquí gratuitas con los equipos necesarios para ello, a favor de los alumnos de Escuelas Experimentales y Deportivas dependientes del Municipio, debiendo consensuar las mismas con la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia; el resto del año quedará el área libre, pudiendo ser utilizada para estacionamiento público. -

ARTÍCULO 3° Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVESE

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.-


Federico Scitrano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

tema:

[Handwritten signature]

Seccion: U-11-2
ESCUELA DE SKI - CERCADO DE SEGURIDAD

proyecto: D.P.U.
 Arq. LESTA A.

dirección:
 D.U.

visado:
 Arq. ORDOÑEZ R.

fecha:
 03/2011

plano de:

ANEXO I - Ordenanza Municipal N°:.....
CONVENIO DE USO

dibujo:
 Arq. LESTA A.

escala:
 S/Esc.

Federico Sciarano
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	001724	2011
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 15/03/2011

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

ASUNTO: U-11-2 Beltrame s/propuesta de convenio -
uso de espacio público (acera).

TEMA: (45) Convenios con entes no gubernamentales

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





NOTA N° 032 /11
Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm. - D.U.

Ushuaia, 15 de marzo de 2011

A solicitud del Dpto. Proyectos Urbanos, se realiza la apertura del expediente administrativo DU - 1724/2011, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo.

TEMA:

(45) Convenios con entes no gubernamentales

ASUNTO:

U-11-2 Beltrame s/propuesta de convenio - uso de espacio público (acera).

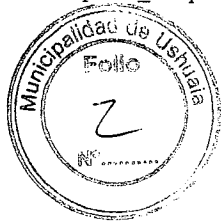
D.U.

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

661 - 6/41



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 15/03/2011 11:26:09
 POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
U	0011		0002		

Personas relacionadas a la Parcela

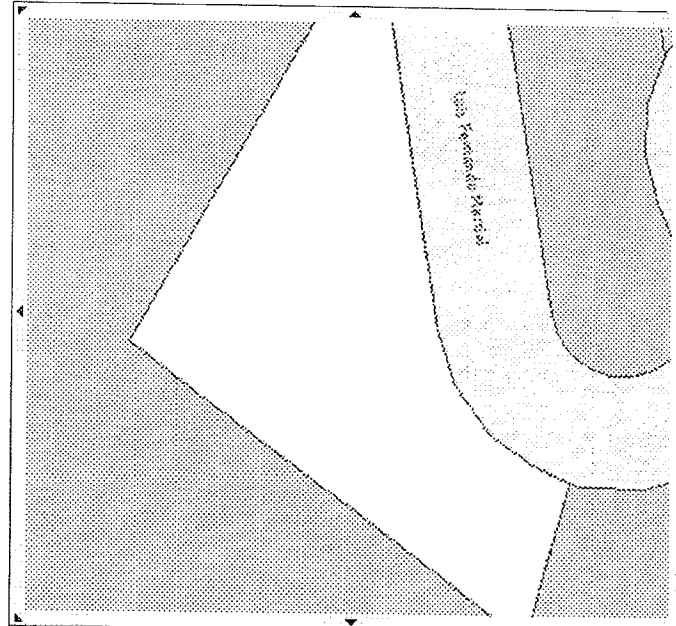
Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	BELTRAME ADOLFO JORGE	DNI 13013084	II-A-12118
Contribuyente	BELTRAME ADOLFO JORGE	DNI 13013084	II-A-12118

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
LUIS F. MARTIAL	3551	Principal

Parcela	
Metros Frente	191.88
Superficie Terreno	11261.68
Valor Tierra	12586.20
Valor de Mejora	18040.87
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	280-2008;453-2007;118-2004;169-2000;574-2004;656-2001
Exp. Comercio	3300-0 -2001
Exp. Suelo Urbano	V-2568
Plano Mensura	
Partida	9588

Observaciones



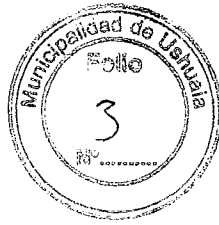
* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 53:

El presente instrumento no tiene validez sin la f

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
 Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
 FIRMA Dirección de Urbanismo ACLARACION
 Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 de febrero de 2011.-



SEÑOR
 INTENDENTE DE LA
 LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 Dn. Federico SCIURANO
 S _____ / _____ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a una solicitud y una propuesta que el suscripto, como responsable de la Escuela de Esquí Ushuaia, desea poner a su consideración, tal como lo adelantara verbalmente días pasados a la Secretaria Arq. Viviana GUGLIELMI.

Dicha Escuela comenzó sus actividades en el año 1994 para lo cual se tramitó la propiedad de la parcela cuya nomenclatura catastral es "U"-11-2, que se encuentra ubicada en la base de la aerosilla del Glaciar Martial.

A tal efecto, en ese momento se realizaron las mediciones para efectuar la mensura del terreno y, en base a los límites fijados en ese momento, se acondicionó un espacio junto al camino, para impartir las primeras lecciones de esquí y snowboard (pista de principiantes).

Al cabo del tiempo, y a efectos de completar la documentación para la habilitación definitiva, se efectuó un nuevo deslinde y amojonamiento, dando como resultado que la red que limita la pista de principiantes se encontraba ocupando una parte del sector de vereda, cuyo espacio es entre 7,51 mts. Y 13,48 mts.

El hecho de mantener una vereda de tal magnitud (entre 7,51 mts. Y 13,48 mts.), sumado a la creciente cantidad de pobladores y turistas que año a año usufructúan esa pista, nos obligará a efectuar un movimiento de suelos y traslado de renovales importante, con el fin de mantener las dimensiones actuales de la pista dentro de los límites de nuestro terreno.

Por tal motivo, es que solicito a Ud. autorización para fijar en 2,50 mts. el espacio destinado a vereda desde el borde de asfalto (adjunto croquis), en toda la línea del frente del referido terreno, celebrando para ello algún tipo de convenio de uso, y solo por el período comprendido entre el 15 de mayo al 15 de octubre de cada año.

Es de destacar que en el período de verano, la red es retirada a efectos de ampliar la playa de estacionamiento para los numerosos vehículos que llegan al lugar y para obtener mayor margen de maniobra para los grandes micros que trasladan turistas.

A fin de dar marco al convenio referido en el párrafo anterior, y a modo de contraprestación, ofrezco brindar clases de esquí gratuitas con los equipos correspondientes, para los alumnos de las Escuelas Experimentales dependientes de esa Municipalidad, durante los períodos de baja temporada (mes de junio y septiembre).

A efectos de graficar lo relatado anteriormente, adjunto a la presente fotografías de la temporada invernal con la marcación de la línea donde debería colocarse la red según mensura actual, fotografías de la utilización del espacio en invierno y su uso en el verano.

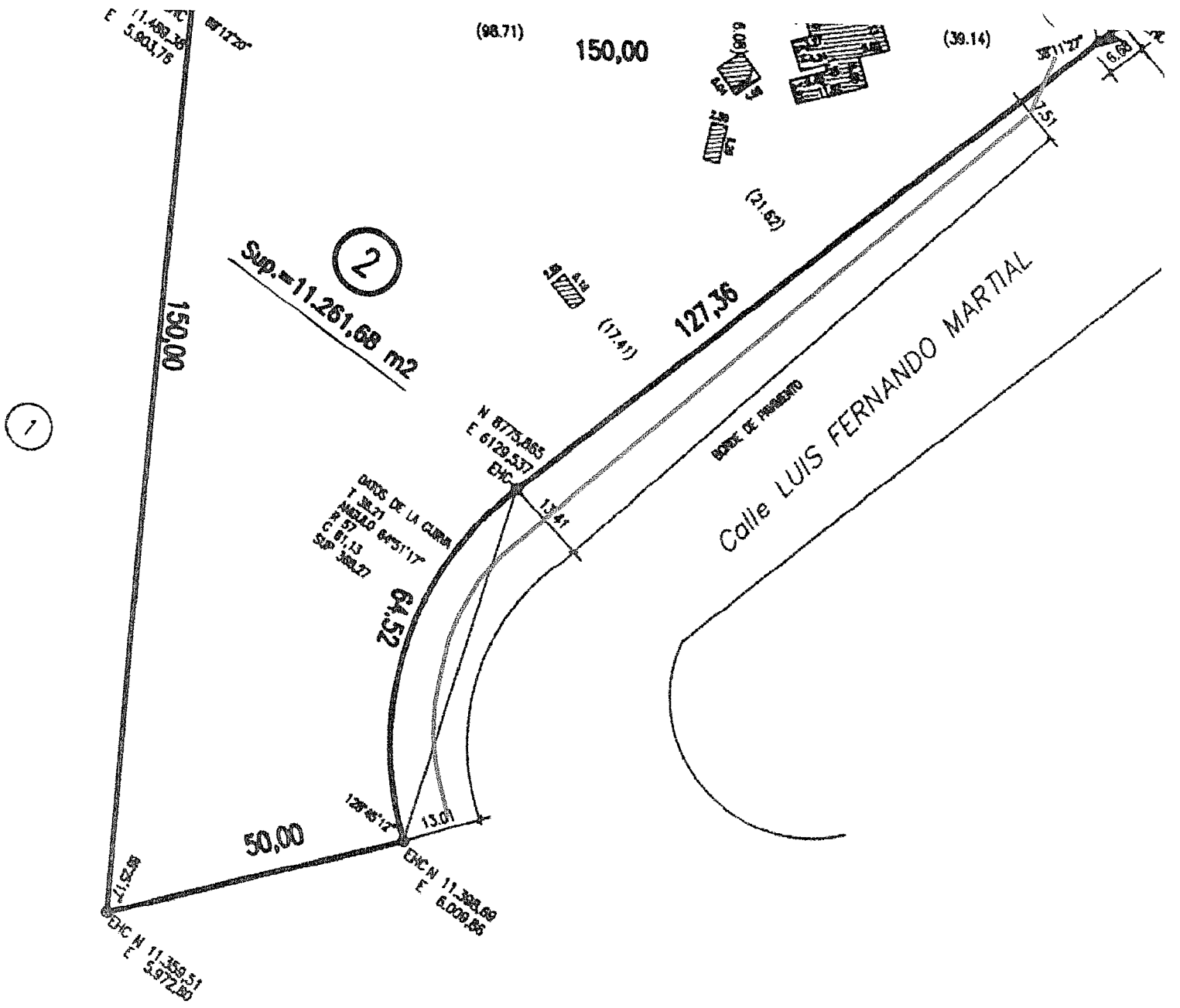
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
Div. M.E. y S.S.G	
NOTA REGISTRADA Nº	00855
FECHA	24/02/11 HORA 1340
RECIBIDO POR	Rodry

Adolfo Jorge BELTRAME
 D.N.I. 13.013.084
 L. Martial 3551
 T.E.: 15503767

Se envía a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana. *[Handwritten signature]*

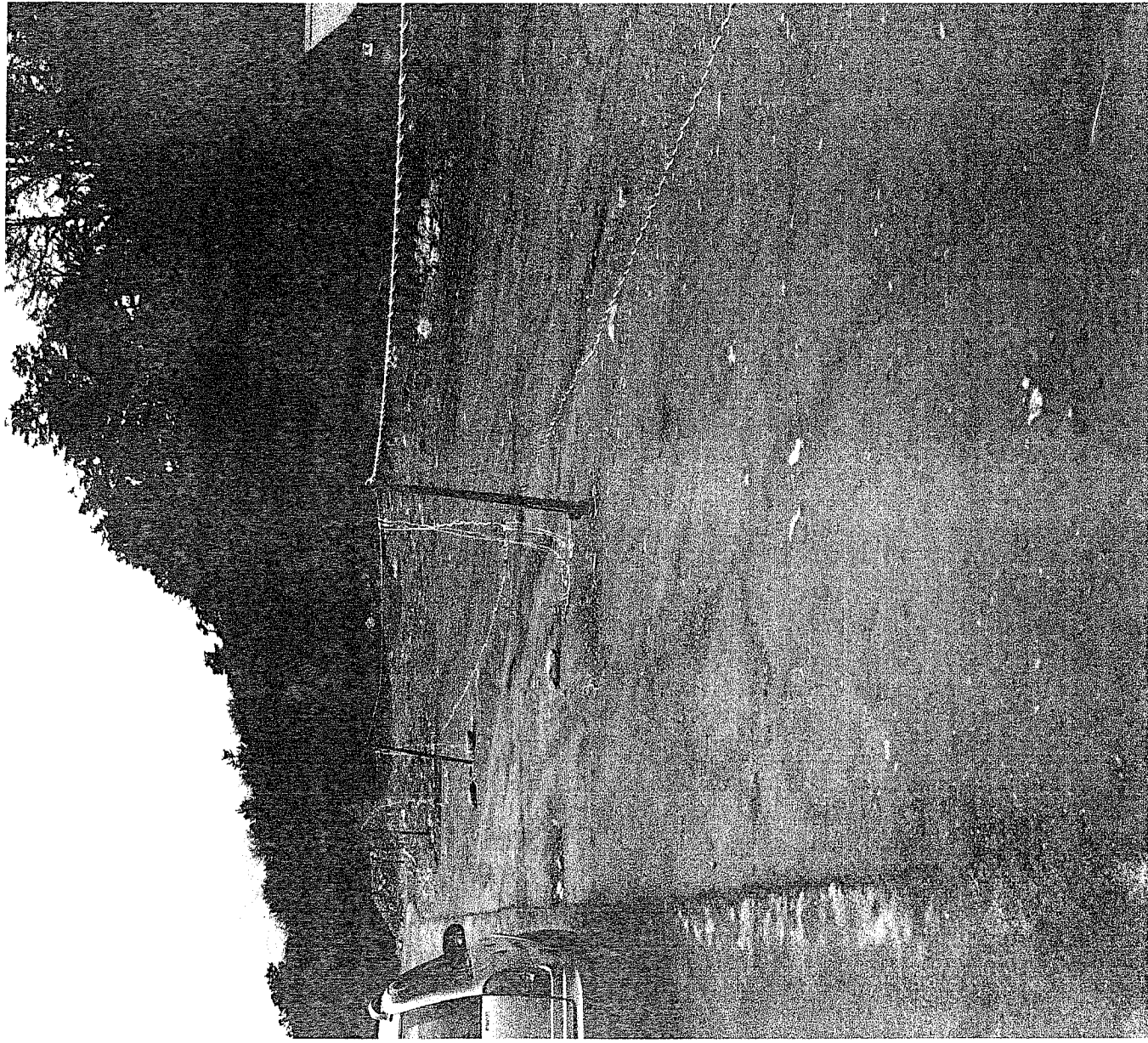
Maria Angélica Gadea
 Programa Gestión Administrativa
 y Atención al Vecino
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



— Línea aproximada de colocación de red en el invierno



RED COLOCADA A FINES DE MAYO

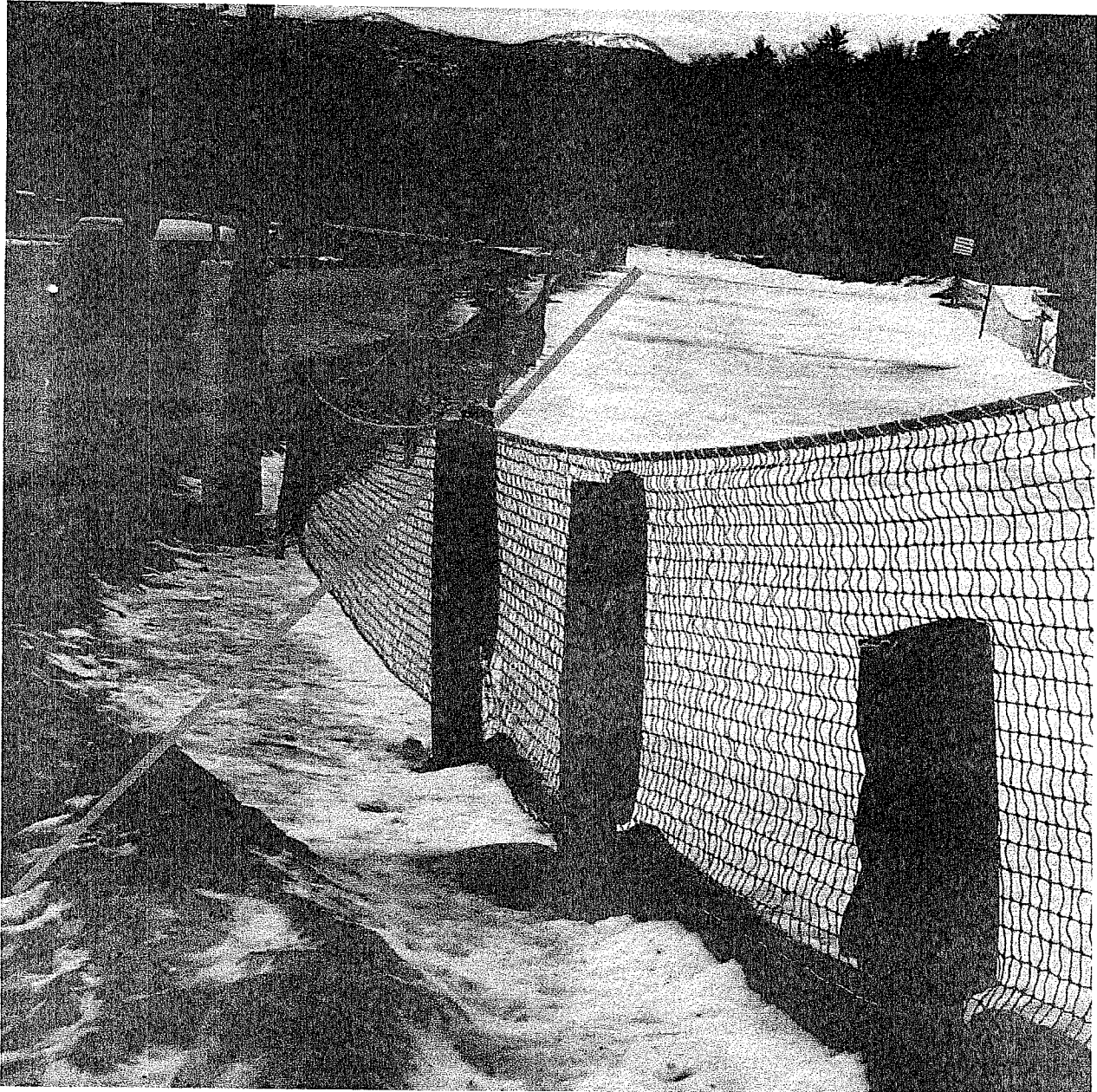




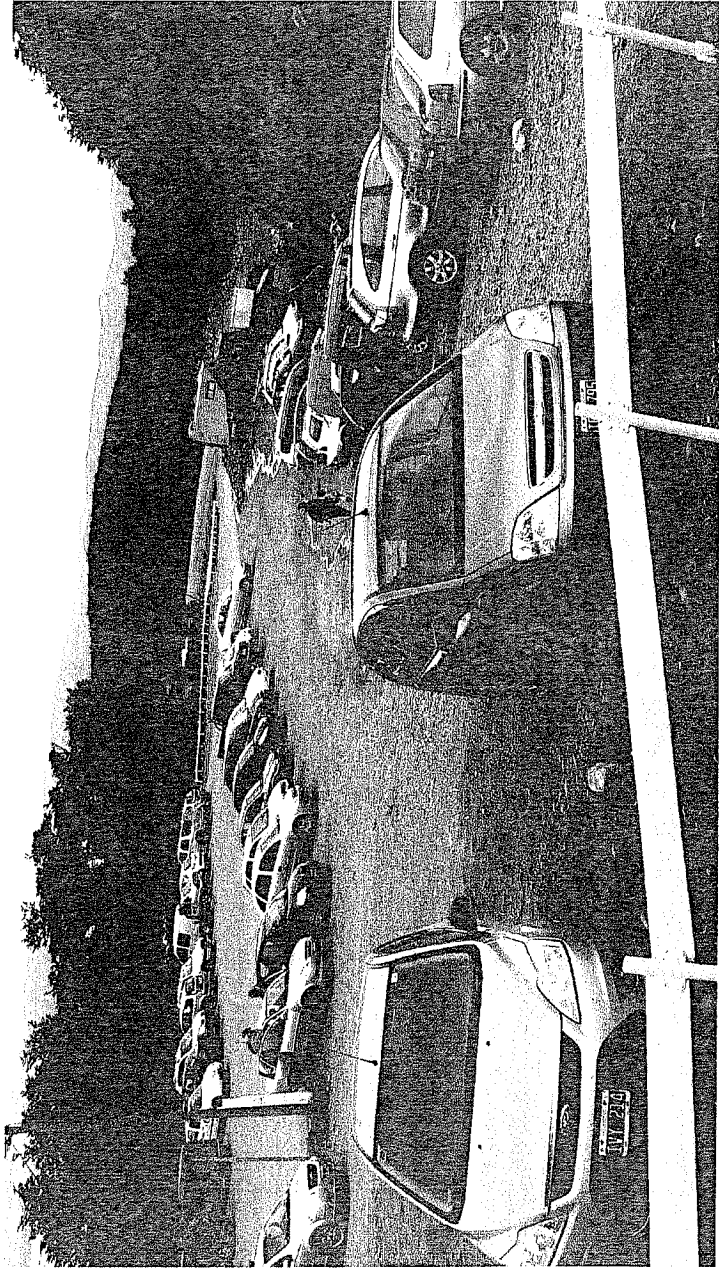
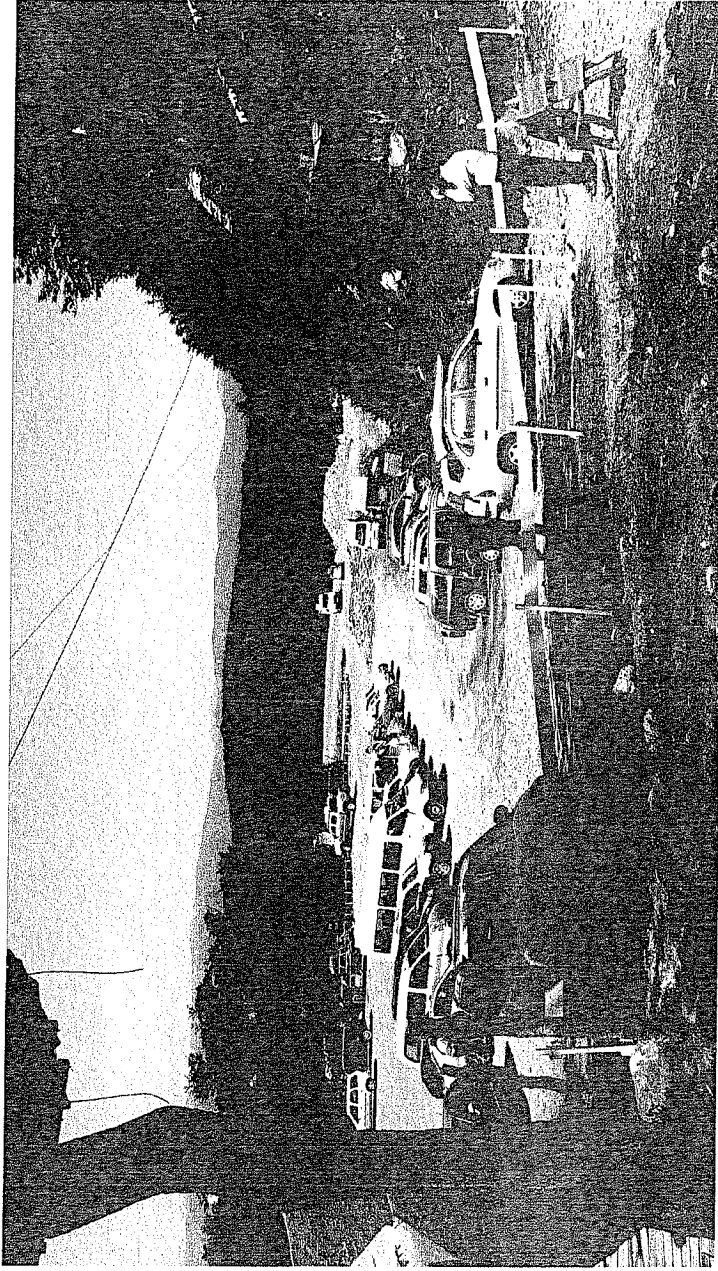
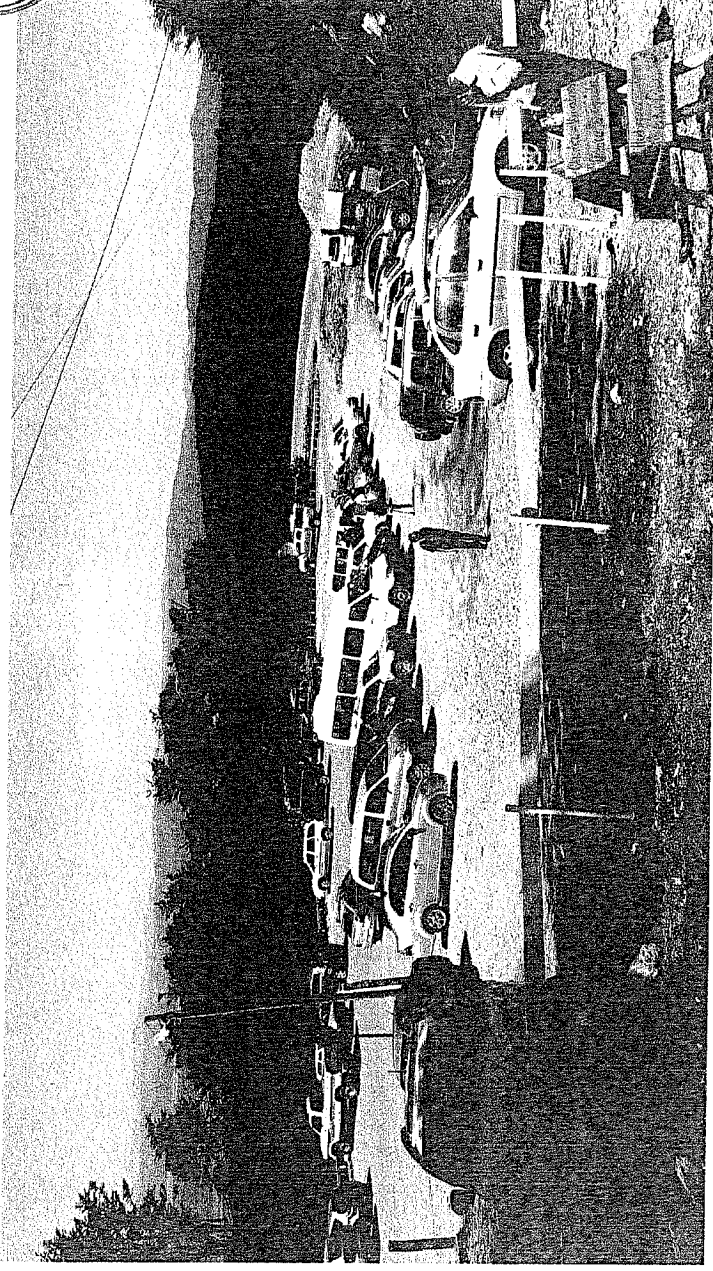
RED COLOCADA A FINES DE MAYO

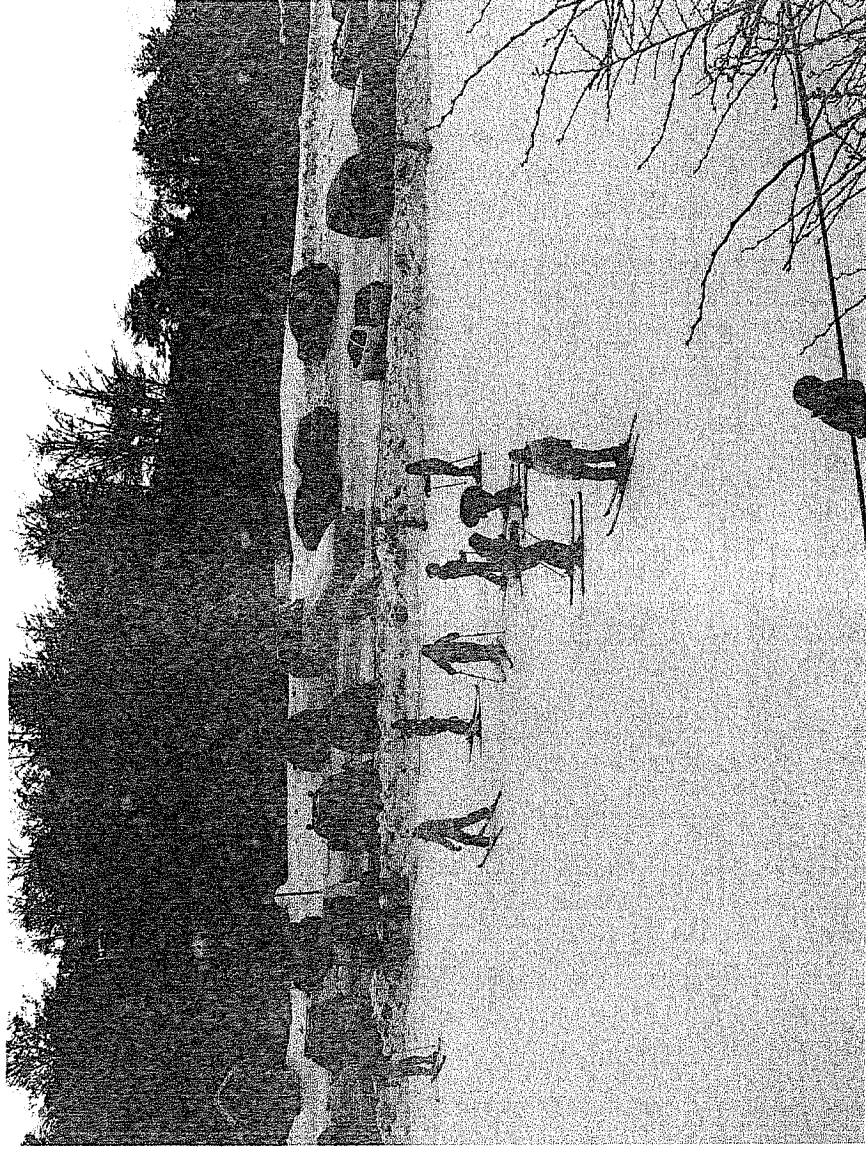
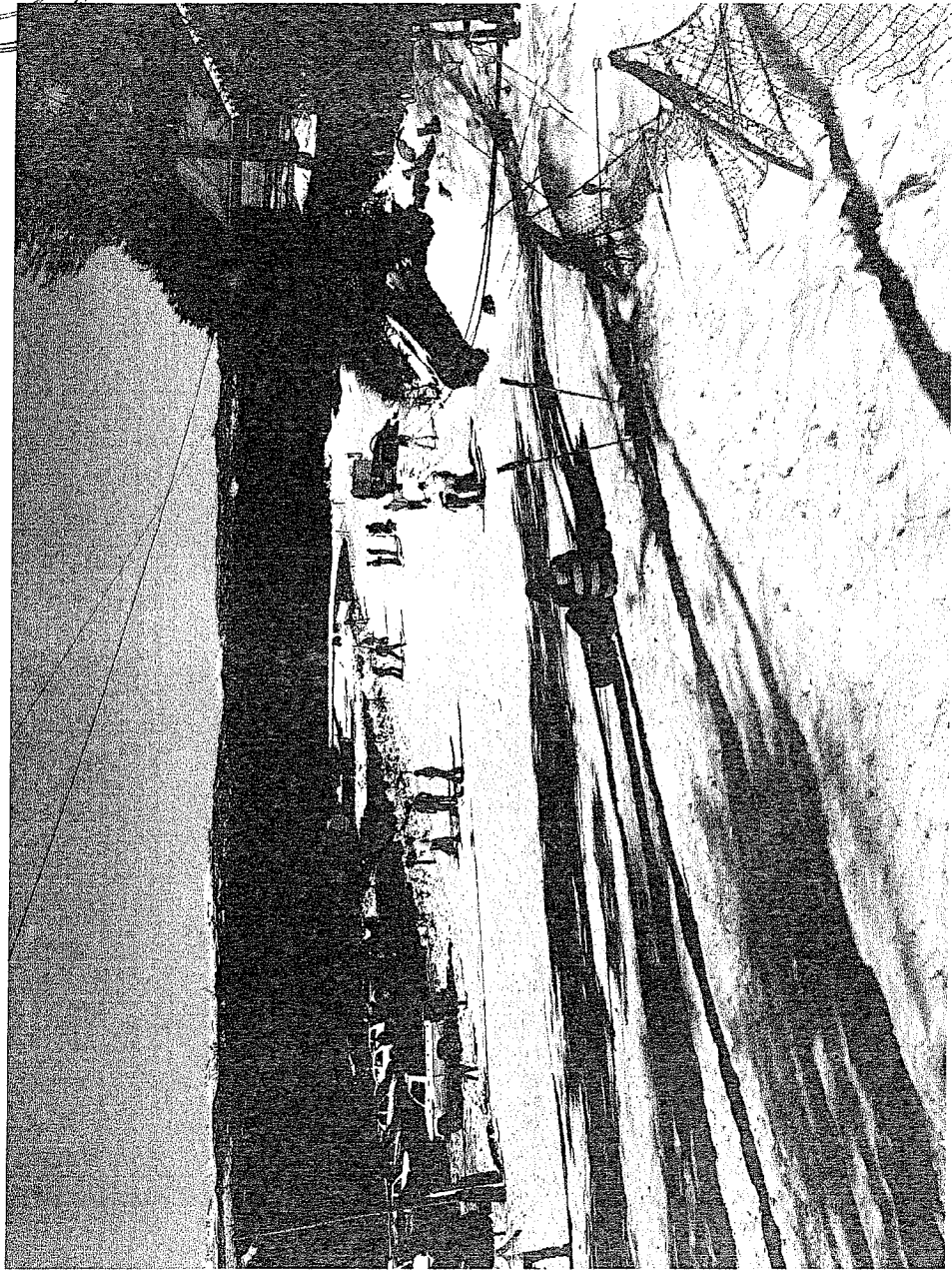


RED COLOCADA EN EL INVIERNO




—— Línea aproximada de deslinde






661-14/41

Director Urbanismo : a fin de analizar el pro
yecto computamente con el Dpto. Tránsito.


Arq. Viviana Stella GUCKELM
Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia
28/02/2011

Arq. LETA ESCOBAR:

A los efectos de analizar y
elaborar un proyecto de convenio de uso.


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
1/03/11

661 - 16/41

CÉRTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Agrimensor que suscribe, JUAN CARLOS RÜHLE, Matrícula Nac. N°3020 Mat. Prov. N°42, con domicilio en Rivadavia N° 163 de la ciudad de Ushuaia, certifica que a pedido de: **ADOLFO JORGE BELTRANE** procedió a replantear mediante las operaciones que son de la práctica de la Agrimensura, el terreno ubicado en la calle LUIS FERNANDO MARTIAL individualizado catastralmente por la siguiente nomenclatura:

Parcela 2 – Macizo 11 – Seccion U– Dto. USHUAIA.

Las referencias utilizadas, las señales colocadas y las dimensiones verificadas se indican en la descripción gráfica que sigue:



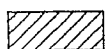
VER ANEXO

Antecedente Consultados: Plano de Mensura TF 1-64-94
Red de Coordenadas de la Ciudad

Lugar y Fecha: Ushuaia, 8 de Octubre de 2010.-

REFERENCIAS:

- EHC – Estaca de Hierro Colocada
- EHE – Estaca de Hierro Existente



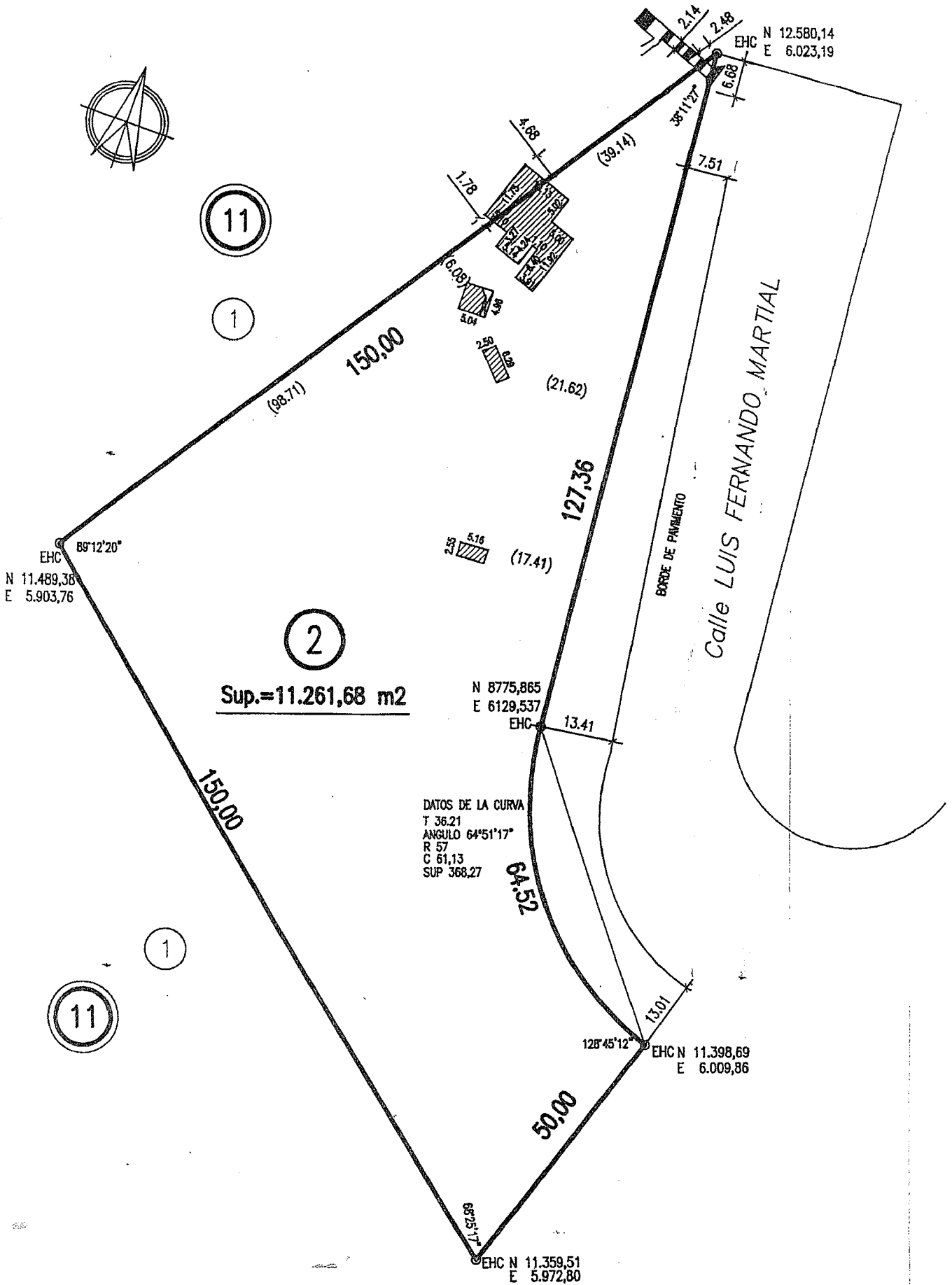
EN CONSTRUCCIÓN.


JUAN CARLOS RÜHLE
AGRIMENSOR
MATRICULA NACIONAL 3020 – PROVINCIAL 52



ANEXO 1

Parcela 2 - Macizo 11 - Seccion U- Dto. USHUAIA.



ESCALA 1:1.000

Antecedente Consultados: Plano de Mensura TF 1-64-94
Red de Coordenadas de la Ciudad

Lugar y Fecha: Ushuaia, 8 de Octubre de 2010.-

REFERENCIAS:

- EHC - Estaca de Hierro Colocada
- EHE - Estaca de Hierro Existente

EN CONSTRUCCIÓN.

Juan Carlos Rühle
JUAN CARLOS RÜHLE
 AGRIMENSOR
 INSTITUTO NACIONAL 3020 - PROVINCIAL 521

661 - 18/41



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 31/03/2011 15:01:55
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
U	0011		0002		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	BELTRAME ADOLFO JORGE	DNI 13013084	II-A-12118
Contribuyente	BELTRAME ADOLFO JORGE	DNI 13013084	II-A-12118

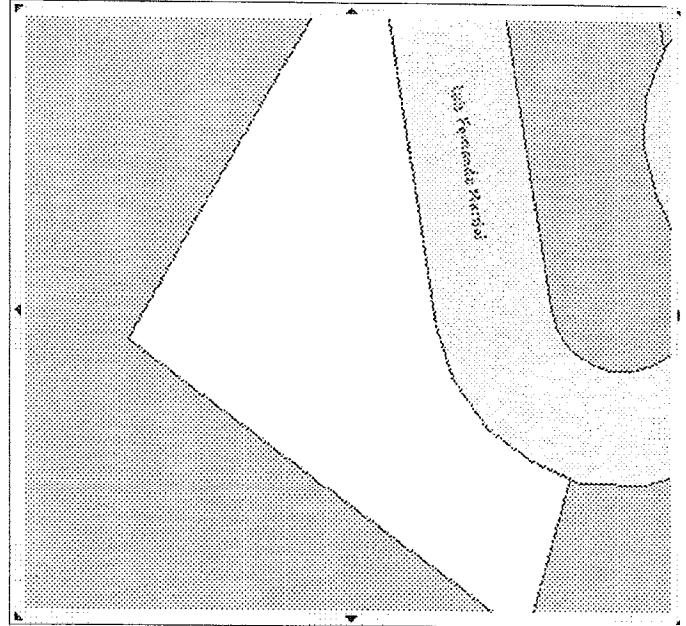
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
LUIS F. MARTIAL	3551	Principal

Parcela

Metros Frente	191.88
Superficie Terreno	11261.68
Valor Tierra	12586.20
Valor de Mejora	18040.87
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	280-2008;453-2007;118-2004;169-2000;574-2004;656-2001
Exp. Comercio	3300-0 -2001
Exp. Suelo Urbano	V-2568
Plano Mensura	
Partida	9588

Observaciones

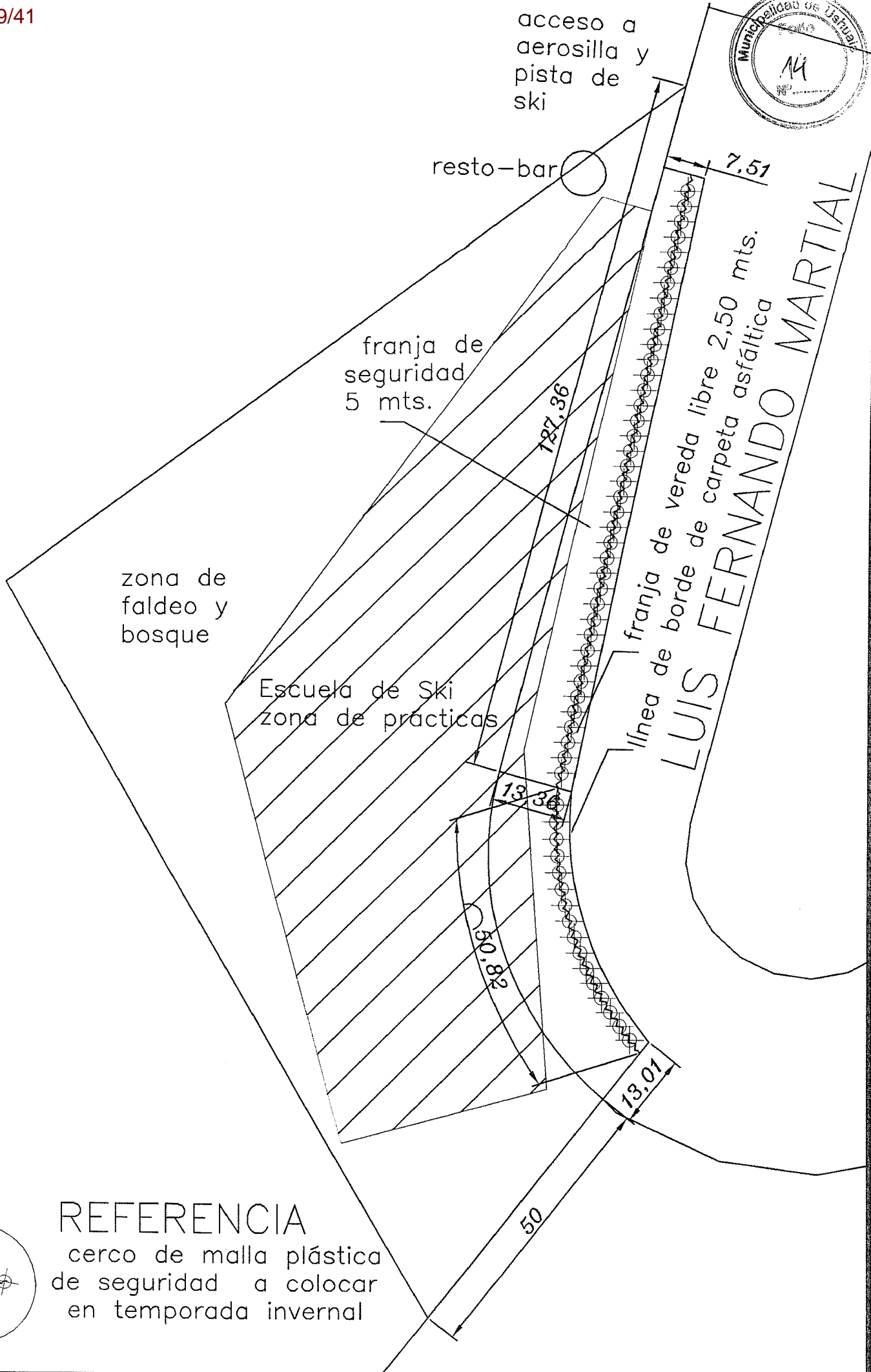


* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 53)

El presente instrumento no tiene validez sin la f

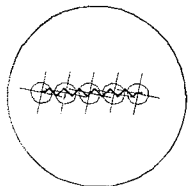
ALM.O. JAVIER BENAVENTE
 JEFE Dpto. Asist. Tec. AGU.
 Dirección de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION



REFERENCIA

cercos de malla plástica de seguridad a colocar en temporada invernal



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE GESTIÓN URBANA

TEMA:	Seccion: U-11-2		PROYECTO: D.P.U.	DIRECCION:
	ESCUELA DE SKI - CERCADO DE SEGURIDAD		Arq. LESTA A.	D.U.
	PLANO DE:	ANEXO I	VISADO:	FECHA:
Arq. ORDOÑEZ R.			03/2011	
CONVENIO DE USO Y CUSTODIA		DIBUJO:	ESCALA:	
		Arq. LESTA A.		



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 136

Fecha de Sesión: 08/04/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-9079/2010. "F-02-09 - ARMANDI, S/ Excepción al C.P.U.: Retiro contrafrontal"

Consideraciones previas

Propietario: ARMANDI Rosario Dora

Profesional Actuante: M.M.O. MORENO Alberto Silvio

Nomenclatura Catastral: F-2-9

Zonificación Mixto Industrial

Retiros Frontal: 5,00 m

Lateral: 3,00 m

Contra frontal: 4,00 m

Las construcciones existentes en la parcela invaden los retiros lateral derecho y contrafrontal. De aprobarse la solicitud de excepción por la invasión al retiro contrafrontal, el titular se compromete a la demolición de la construcción que invade el retiro lateral.

Son de la misma propietaria las parcelas: F-2-6E y F-2-6D. Necesita la excepción para proceder a la unificación parcelaria.

El tema fue tratado en reunión ordinaria del CoPU, de fecha 26/06/07, en la cual se recomienda no hacer lugar a la solicitud, en virtud a que en esa oportunidad la propietaria no planteó la unificación parcelaria y la demolición de la construcción que invade el retiro lateral.

El Concejo Deliberante rechaza el pedido de excepción mediante Decreto C.D. N° 18/2007

Propuesta:

Se recomienda dar curso al pedido de excepción, condicionándolo a que en el plazo de un año:

- Quede registrada la unificación parcelaria
- Se demuela la construcción que invade el retiro lateral de 3 metros

Convalidan:

Los presentes.

2. Expediente DU-1941/2011. "Modificación del Código de Planeamiento Urbano: Ochavas"

Consideraciones previas

El Departamento de Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo propone modificación en la normativa referente al diseño de ochavas

Propuesta

Se recomienda dar curso al proyecto de ordenanza.

Convalidan: los presentes.

3. Expediente DU-1501/2011. "G-1000-32r Figue s/Autorización de Subdivisión"

No se trata. Se gira a la Dirección de Estudios y Proyectos

Se incorporan a la sesión: RAMUNDA Conrado, TRACHCEL Federico, GARCÍA Gabriel



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia C. Cardenas
Lidia C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



4. Expediente DU-2249/2011. "F-05-02 – Cambio de Zonificación".

Consideraciones previas

El Departamento de Estudios y Normas de la Dirección de Urbanismo detecta un error en el cambio de zonificación experimentado por la parcela F-05-02, la cual al aplicarse lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3209, paso a zonificarse como Proyectos Especiales

Propuesta

Se recomienda modificar el plano de zonificación del C.P.U., de modo de volver a zonificar la parcela F-05-02 como. MR1 "Mixto Residencial"

Convalidan: los presentes.

Se incorpora a la sesión CAVIGLIA Miguel

5. Expediente DU-7116/2010. "VILLAVERDE A-53-01e S/ Excepción al C.P.U. Uso no permitido para la zona".

Consideraciones previas

Propietario: VILLAVERDE Luis Andrés

Profesional Actuante: Arq. CAMIO Roberto Osvaldo

Nomenclatura Catastral: A-53-1e

Zonificación: Central Microcentro

El uso "Taller de Instrumental" que se pretende habilitar en la parcela no se encuentra permitido en la zonificación CE1

Propuesta 1

Considerando que el grado de molestia que ocasiona este tipo de actividades es muy bajo y que el Sr. Villaverde contaba con habilitación en la parcela A-69-9, se recomienda dar curso al pedido de excepción.

Convalidan: CASIMIRO Víctor; DALPIAZ Walter; FELCARO Jorgelina; GOMEZ María Eugenia; LINARES Miguel; MOREYRA Martín; ORDOÑEZ Rodolfo; RAMUNDA Conrado; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; PRIETO Luis; CAVIGLIA Miguel; GARCÍA Gabriel; LOPEZ MORENO Jorge

Propuesta 2

No dar curso al pedido de excepción, en virtud a que ese tipo de comercios deben trasladarse de la zona central

Convalidan: TRACHCEL Federico

6. Expediente DU-1724/2011. "BELTRAME U-11-02 - S/ Propuesta de convenio – Uso de Espacio Público (acera)".

Consideraciones previas

La dirección de Urbanismo remite a los efectos de poner en consideración del CoPU la solicitud planteada por el Sr. Adolfo Jorge BELTRAME, el cual plantea la firma de un convenio con el municipio, mediante el cual se le autorice el uso exclusivo de una fracción de vía pública, frente a la parcela U-11-02, de su propiedad



Lidia del C. Cardenas
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Propuesta

Proseguir con el trámite del convenio ya iniciado, por lo que se remite el expediente a la Dirección de Urbanismo a sus efectos.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: GUGLIELMI Viviana / GOMEZ María Eugenia

Secretaria de Actas: CARDENAS Lidia

En representación del Departamento Ejecutivo:

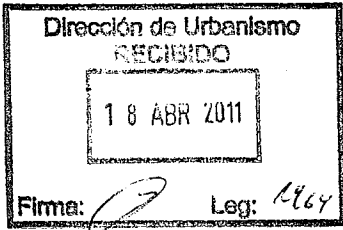
CASIMIRO Víctor; DALPIAZ Walter; FELCARO Jorgelina; GOMEZ María Eugenia; LINARES Miguel; MOREYRA Martín; ORDOÑEZ Rodolfo; RAMUNDA Conrado; RIZZO Virginia Soledad; TRACHCEL Federico; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; PRIETO Luis

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA Miguel; GARCÍA Gabriel; LOPEZ MORENO Jorge

USHUAIA, 8 de Abril de 2011.

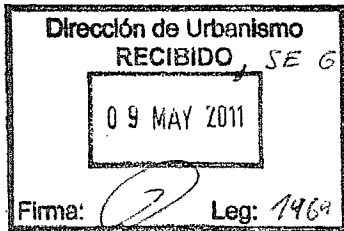
[Handwritten signatures of the officials listed above]



Sr. Director Legal y T:

Conforme a lo oportunamente
concurrido, se remite a los efectos de solicitar
asesoramiento respecto de como brindar respaldos,
básicamente al municipio en caso de que algún interesado
de la escuela se lesione o lesione algún vehículo
usando en vía pública.

[Signature]
Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
20 ABR 2011



SE GIRA AL DPTO. PROYECTOS URBANOS. —



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Medio Urbano

D. URBANISMO

- 1- CORRIGIR
- 2- ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN QUE ACORDE LA TITULARIDAD, SUCESSION O VINCULO ENTRE EL SR. BELTRAME Y LA PARCELA
- 3- ACOMPAÑAR COPIA AUTORIZADA DEL D.N.I. DEL INTERESADO.
- 4- DAR INTERVENCIÓN A LA SRA. SECRETARIA DE D.Y.G.U. Y EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL.

CONVENIO



Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Adolfo Jorge Beltrame D.N.I. N° 13.013.084, con domicilio en Luis Martial n° 3551, de la misma ciudad, en adelante EL VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° XX, Promulgada por Decreto Municipal N° XX/XX, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

?

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, AUTORIZA al VECINO ^{A UTILIZAR} la ~~utilización~~ en forma exclusiva del espacio público de un sector de acera sobre la calle Luis Martial, comprendido entre la Línea Municipal de la parcela 2 del Macizo 11 de la Sección "U", de su propiedad, y una distancia que inicia a 2,50 mts. finalizando a 7 mts., conforme al croquis que como Anexo I forma parte del presente y que representa una sup. aprox. de 953m²., durante la temporada invernal comprendida ^{en el período} desde el 15 de mayo al 15 de octubre de cada año, época en la cual funciona en esta parcela la Escuela de Ski y Snowboard. Para ello EL VECINO, deberá colocar una red de contención y seguridad como se indica en el croquis arriba mencionado. ^{COMO AS. TRANSICION PARA LOS AFAMULISTAS, EN LA JOR DE}

SEGUNDA: A modo de contraprestación EL VECINO SE COMPROMETE a brindar clases de esquí gratuitas con los equipos necesarios para los alumnos de Escuelas Experimentales dependientes de la MUNICIPALIDAD durante el período indicado en la cláusula Primera, quedando estas sujetas a la coordinación entre dichas Escuelas con EL VECINO. El resto del año quedará el área libre, pudiendo ser utilizado para estacionamiento público.

TERCERA: El VECINO se compromete a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios y cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: El VECINO se compromete a restituir al Municipio el sector cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso El VECINO deberá retirar los cercos sin derecho a peticionar compensación alguna por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento y será el único responsable ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrir.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales

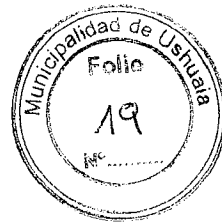
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

SEXTA: EL VECINO SE HACE EXCLUSIVAMENTE RESPONSABLE DE LOS CONTINGENTES, ACCIDENTES O DAÑOS QUE ~~ACABIEREN~~ OCURRIEREN DENTRO DEL ESPACIO CEDIDO POR EL MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA, OBLIGÁNDOSE A AMPARARLO Y PRIMERA DE SERVIDOS QUE POR RESPONSABILIDAD DEL VECINO SE DEBE.

SEXTA



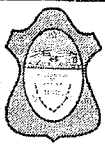
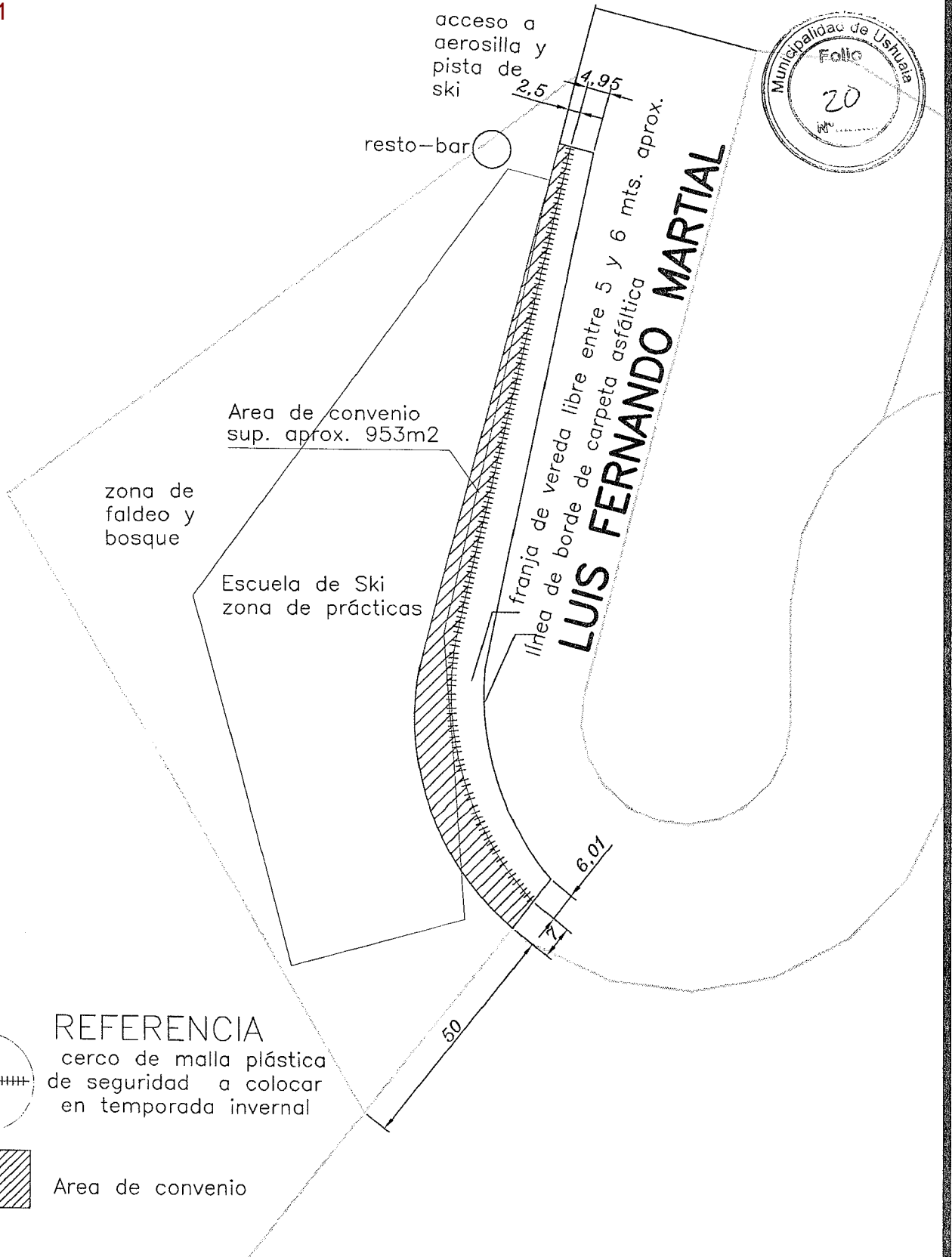
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano



Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día dd/mm/aa.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIAD DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

tema:	Seccion: U-11-2 ESCUELA DE SKI - CERCADO DE SEGURIDAD	proyecto: D.P.U.	dirección:
		Arq. LESTA A.	D.U.
plano de:	ANEXO I CONVENIO DE USO Y CUSTODIA	visado:	fecha:
		Arq. ORDOÑEZ R.	03/2011
		dibujo:	escala:
		Arq. LESTA A.	S/Esc.

ES COPIA

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia
Folio
21
N°

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 16 AÑOS, EL DÍA:
16/01/57

LARA

Sello: _____ Firma Jefe Of. Secc.: _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.
Art. 13 - Ley 17.671.

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seccionales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.
Art. 47 - Ley 17.671.

MERCOSUR DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
APELIDOS (al es mujer el de soltera)

DELTRANE
NOMBRES: **Abolfo**

CLASE: **Jorge** SEXO: **Vacon**

1957 D.M.

NUMERO DE DOCUMENTO: **13013084**

NACIONALIDAD: **Argentina**

Impresión dígito pulgar derecho

13250800039961

Nacido/a el 16/01/57 en **Capital Federal**

Part. o Dpto.: _____ Provincia: _____

Nación: **Argentina**

DOMICILIO:
Calle: **Cdr. Valdez** N°: **3M**

Piso: _____ Dpto.: _____ Monoblock: _____

Ciudad o Pueblo: **USHUAIA** Barrio: _____

Part. o Dpto.: _____ Provincia: **FFOO**

Oficina Ident.: **1714**

Identif. el día: **06/10/75** Fecha de expedición: _____

N° de CUIT o CUIT (si corresponde): _____

Firma del autorizando: _____

Firma del interesado: _____

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el de

de

Certificado de ciudadanía expedido por el

Juzgado

Secretaría N°

Sello

Firma

Dirección de Urbanismo
RECIBIDO
10 MAY 2011
Firma: _____ Leg: 1964

ES COPIA



JUANES BENAVENTE
Asesor Tec. Adm.
Municipalidad de Ushuaia

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: Fernando Martini

Nº: 100 Piso: 1 Dpto: Ushuaia

Ciudad o Pueblo: Ushuaia

Part. o Dpto.: Judicial

Barrio: 100 Monoblock: 100

Provincia: Mag. de Fuego Of. Ident. 100

Fecha: 20/01/2010

Sello: Mónica B. Pereyra

Dpto. Coord. Técnica y Operativa

sb. 3557 VALE - Registro Civil Ushuaia

Fecha del Fuego

Calle: _____

Nº: _____ Piso: _____ Dpto: _____

Ciudad o Pueblo: _____

Part. o Dpto.: _____

Barrio: _____ Monoblock: _____

Provincia: _____ Of. Ident. _____

Fecha: _____

Sello: _____

Firma: _____

- 8 -

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle: _____

Nº: _____ Piso: _____ Dpto: _____

Ciudad o Pueblo: _____

Part. o Dpto.: _____

Barrio: _____ Monoblock: _____

Provincia: _____ Of. Ident. _____

Fecha: _____

Sello: _____

Firma: _____

- 9 -

661 - 29/41

ES COPIA

75552 25/07/2008



30926



M. N. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Intendencia de Urbanismo
Ciudad de Ushuaia



ACTUACION NOTARIAL

ESC. JOSÉ DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00006925

133,90

133,90

Municipalidad de
Ushuaia

BANCO DE TIERRA
DEL FUEGO
SUCURSAL USHUAIA
22 JUL 2008
GASTON NICOLAI

1 PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NÚMERO CIENTO SETENTA Y
 2 TRES (N° 173). COMPRAVENTA. OTORGA LA MUNICIPALIDAD DE
 3 USHUAIA A FAVOR DE ADOLFO JORGE BELTRAME. En la ciudad de
 4 Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
 5 Sur, República Argentina, a los Ocho días del mes de Julio de Dos Mil Ocho, ante
 6 mí, José Domingo Lorenzo, Escribano General de la Municipalidad de Ushuaia,
 7 Comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales de la
 8 siguiente manera, por una parte el señor FEDERICO SCIURANO, Documento
 9 Nacional de Identidad 18.258.173, divorciado, mayor de edad, con domicilio legal en
 10 calle San Martín N° 660, de esta ciudad, argentino nativo, y por la otra parte
 11 ADOLFO JORGE BELTRAME, Documento Nacional de Identidad 13.013.084,
 12 Código Único de Identificación Laboral 20-13013084-5, de nacionalidad argentina
 13 nativo, nacido el 16 de abril de 1957, en Capital Federal, hijo de Jorge Julio Beltrame
 14 y de Yolanda Raquel De Valentini, de estado civil divorciado en primeras nupcias
 15 con Marcela Cecilia Muschietti, según Oficio de fecha 25 de junio de 1996, en autos
 16 caratulados "Muschietti Marcela Cecilia y Beltrame Adolfo Jorge s/Divorcio-Art. 67
 17 Bis", Expediente N° 1908, divorcio decretado a partir del 18 de septiembre de 1987,
 18 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia con Competencia Ampliada, del
 19 Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, a cargo del Dr. Luis Alberto
 20 Boschero, Secretaría a cargo de la Dra. Felicitas Maiztegui Marco, domiciliado en
 21 Gobenador F. Valdez N° 311, de esta ciudad, a quienes considero capaces para este
 22 otorgamiento. Doy Fe de conocimiento en los términos del artículo 1.002 del Código
 23 Civil por haberlos individualizado. Intervienen: el señor Federico Sciurano en
 24 nombre y representación, y en su carácter de Intendente, de la Municipalidad de la
 25 ciudad de Ushuaia, Clave Única de Identificación Tributaria "30-54666281-7",

ES COPIA



Municipalidad de Ushuaia

M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
ACTUACION NOTARIAL



ESC. JOSE DOMINGO LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

A N° 00006925

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por cuanto la Ley 1
N° 23.775/90, crea la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico 2
Sur, y en su artículo 15° se transfiere el dominio de los bienes inmuebles situados 3
dentro de los límites de esta a favor del Estado Provincial; la Constitución de la 4
Provincia y la Ley Provincial N° 323/96, en su artículo 1°, y su Modificatoria Ley 5
Provincial N° 327/96, otorgan al Municipio de esta ciudad de Ushuaia la facultad de 6
disponer y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal; la Carta 7
Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia en su artículo 152° bajo el Título 8
Atribuciones y Deberes del Intendente, en su inciso 15, lo faculta a administrar y 9
disponer de los bienes de dominio públicos y privados del municipio; la Ordenanza 10
Municipal N° 1.406/94, en su artículo 35°, sustituida hoy por Ordenanza Municipal 11
N° 2.025/99, faculta al Ejecutivo Municipal a firmar la correspondiente escritura; el 12
Acta Acuerdo registrada bajo el N° 219/96, aprobada por Decreto Municipal N° 13
1.672/96, en su artículo 1° da continuidad a los Actos Administrativos iniciados por 14
el Gobierno de la Provincia, asegurando el compareciente que sus procuraciones se 15
encuentran plenamente vigentes, sin restricciones, ni limitación alguna, haciéndolo 16
Adolfo Jorge BELTRAME, por sus propios derechos. Y en el carácter invocado y 17
acreditado. Exponen: Que vienen por el presente a celebrar contrato de Compraventa, 18
conforme a las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** La Municipalidad de la ciudad de 19
Ushuaia a través de su representante, Federico Sciurano, transfiere favor de Adolfo 20
Jorge BELTRAME, el inmueble que se encuentra en esta ciudad de Ushuaia, 21
individualizado como Sección: U. Macizo: 11. Parcela: 2. **Ubicación:** frente a calle 22
Luis Fernando Martial entre parte de su mismo macizo y parte del macizo 1 de la 23
sección U. **Mide:** Un frente al E. en dos lados, uno recto de 127,36m y otro curvo de 24
64,52m; un costado al S.E. de 50,00m; un contrafrente al S.O. de 150,00m; y otro 25

661 - 31/41

J. JOSE D. LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA

M.MO. JAVIER BENAVENTE
Asist. Tec. Adm.

Municipalidad de Ushuaia
Folio
24

ESCRIBANIA
GENERAL
MUNICIPAL

ESCRIBANO GENERAL
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

A N° 00006926

1 costado al N.O. de 150,00m. **Linderos:** Su frente E. con la calle Luis Fernando
2 Martial en medio con parte de la parcela 3; su costado S.E. con parte del macizo 1; su
3 contrafrente S.O. con parte de la parcela 1 de su mismo macizo; y su otro costado
4 N.O. con parte de la parcela 1 de su mismo macizo. Los esquineros N. y S. de la
5 parcela son esquineros N. y S. del propio macizo. **Superficie Total:** Once Mil
6 Doscientos Sesenta y Un metros cuadrados con Sesenta y Ocho decímetros
7 cuadrados (11.261,68m²). Nomenclatura Catastral: Departamento Ushuaia: Sección:
8 U. Macizo: 11. Parcela: 2. Partida: 9588. Todo en conformidad al Plano de Mensura
9 T.F. 1-64-94. **Valuación Fiscal:** Pesos Doce Mil Quinientos Ochenta y Seis con
10 Veinte centavos (\$ 12.586,20). Constituye con este acto un primer instrumento sin
11 antecedentes registrales, el que fue adjudicado por Decreto Municipal N° 485/98 de
12 fecha 20 de abril de 1998 y mediante Resolución S.S.G.U. N° 011/08 de fecha 14 de
13 enero de 2008, se declaran cumplidas las obligaciones. **SEGUNDA:** Y continúa el
14 Federico Sciurano, que el precio de esta venta por adjudicación ascendió a Pesos
15 Veintiseis Mil Setecientos Setenta y Nueve con Catorce centavos (\$ 26.779,14) los
16 que han sido recibidos por su representada antes de ahora, en dinero efectivo,
17 otorgando por el presente instrumento el mas formal recibo, y confiriendo efecto
18 cancelatorio al pago realizado, el que ha sido depositado en la cuenta bancaria,
19 correspondiente, de la Municipalidad de Ushuaia. **TERCERA:** Por lo que el señor
20 Federico Sciurano, por su representada, transmite al adquirente todos los derechos de
21 propiedad, posesión y dominio que sobre lo enajenado tenía, obligándose por
22 evicción y saneamiento conforme a derecho. **CUARTA:** Impuesta del contenido del
23 presente, la parte compradora manifiesta conformidad con sus términos y Acepta la
24 venta hecha a su favor, y expresa que se encuentra en posesión real y efectiva del
25 inmueble, recibida antes del presente acto. **LEGITIMACIONES NOTARIALES.**



Municipalidad de
Ushuaia

ES COPIA

JOSE LOREI BENAVIDE
Escritor Público, Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



ESC. JOSE D
LOREI
Escribano
Municipalidad

A N° 00006926

YO EL AUTORIZANTE HAGO CONSTAR. En conforme a la documentación
presentada por las partes y a los certificados producidos, que en originales tengo a la
vista y en copia agrego a la presente. 1) Antecedentes de Dominio y Registros:
Corresponde a la Municipalidad de Ushuaia por el artículo 15 de la Ley N° 23.775,
Artículo 173, inciso 15 de la Constitución Provincial y otorgamiento de la facultad
de disponer y distribuir las tierras fiscales ubicadas dentro del ejido municipal según
Ley Provincial N° 323/96, Acta Acuerdo N° 219/96 aprobada por Decreto Municipal
N° 1672/96. Inscripciones: No consta dominio a la fecha en el Registro de la
Propiedad. 2) Certificados: De los certificados número 74359 (inhibición) y número
74358 (dominio), de fecha 27 de junio de 2008, expedidos por el Registro de la
Propiedad Inmueble, acredita que el vendedor tiene la libre disposición de sus bienes
y el inmueble descrito no se encuentra inscripto, haciendo la inscripción
correspondiente mediante la presente escritura. No se utilizan los certificados 72205
y 72206, de fecha 30 de abril de 2.008, por estar vencidos para la presente operación.
3) Conforme surge del plano, recae sobre la parcela una Servidumbre sobre
nacimiento y corrientes de agua, establecida por Decreto de fecha 4 de febrero de
1908; al Decreto N° 27.774/44, del 10 de Octubre de 1944, de restricción al dominio;
Decreto N° 82.474, de fecha 15 de Enero de 1.941, referente a la exploración y
explotación de petróleo e hidrocarburos por parte del Estado; además se encuentra
afectado a las disposiciones del Decreto N° 32.530/48, el adquirente o sus sucesores
en el dominio por cualquier título, no podrán transferir este inmueble, sin la debida
autorización de la Dirección de Zonas de Seguridad. 4) De los restantes certificados
administrativos, surge que no adeuda impuesto inmobiliario, tasa general por
servicios municipales, ni servicios sanitarios a la fecha. 5) La presente operación se
encuentra exenta del pago del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles. 6) Las

INGO
eral
Ushuaia



Reg. Prop. Inmueble
75552 25/07/2008



Municipalidad de
Ushuaia

30926

A N° 00006927

ES COPIA

XAVIER BENAVENTE
Acist. Tec-Adm.

ESCRIBANIA
GENERAL
MUNICIPAL

Municipalidad de Ushuaia
Folio
25

1 partes se identificaron impositivamente de la forma indicada. 7) Que no se recabó el
 2 respectivo informe de la Superintendencia Nacional de Fronteras, en razón de ser la
 3 parte adquirente de nacionalidad argentina nativo, encontrándose encuadrada en las
 4 disposiciones del Capítulo II, Artículo 3º, de la Resolución número 206/95. Leo la
 5 presente a los comparecientes quienes la aceptan en todos sus términos y firman por
 6 ante mí, doy fe. Adolfo Jorge BELTRAME. Federico SCIURANO. Ante mí. Esta mi
 7 firma y mi sello. José Domingo Lorenzo. Escribano General de la Municipalidad de
 8 Ushuaia. Concuerta con su escritura matriz, que paso a los Folios C-Nº 5401 al C-Nº
 9 5403, inclusive, del Protocolo de este Registro a mi cargo. Expido para el interesado
 10 el presente Primer Testimonio en Tres Fojas de Actuación Notarial que van desde la
 11 A-Nº 6925 a la A-Nº 6927, inclusive, que firmo y sello en el lugar y fecha de su
 12 otorgamiento.

[Handwritten signature]

ESC. JOSE DOMINGO
LORENZO
Escribano General
Municipalidad de Ushuaia

21 Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego
 Registro de la Propiedad Inmueble
 Delegación Ushuaia
 Fecha 25 Jul 2008
 22 Registro CONFIRMADA
 23 En la matrícula: 11-A-12118

PODER JUDICIAL
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida Islas del Atlántico Sur
 24
 25

[Handwritten signature]
 Dr. Federico M. Wisdom
 Procurador
 Registro de la Propiedad Inmueble



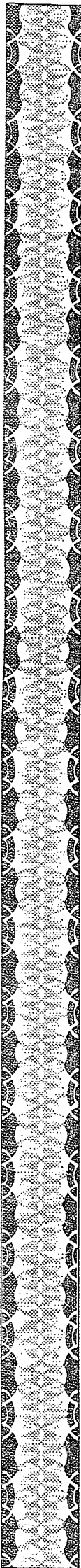
Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL



A N° 00006927

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Adolfo Jorge Beltrame D.N.I. N° 13.013.084, con domicilio en Luis Martial n° 3551, de la misma ciudad, en adelante EL VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° _____, Promulgada por Decreto Municipal N° _____ y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, AUTORIZA al VECINO a UTILIZAR en forma exclusiva el espacio público de un sector de acera sobre la calle Luis Martial, comprendido entra la Línea Municipal de la parcela 2 del Macizo 11 de la Sección "U", de su propiedad, y una distancia que inicia a 2,50 mts finalizando a 7 mts., conforme al croquis que como Anexo I forma parte del presente y que representa una sup. Aprox. de 953 m2, durante la temporada invernal, comprendida en el período que va desde el 15 de mayo al 15 de octubre de cada año, época en la cual funciona en dicha parcela la Escuela de Ski y Snowboard. Para ello EL VECINO deberá colocar una red de contención y seguridad como se indica en el croquis arriba mencionado, como así también señales indicativas para los automovilistas.

SEGUNDA: EL VECINO SE COMPROMETE A modo de contraprestación a brindar clases de esquí gratuitas con los equipos necesarios para ello, a favor de los alumnos de Escuelas Experimentales durante el período indicado en la cláusula Primera, debiendo consensuar las mismas con la Secretaría de Promoción y Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia. El resto del año quedará el área libre, pudiendo ser utilizada para estacionamiento público

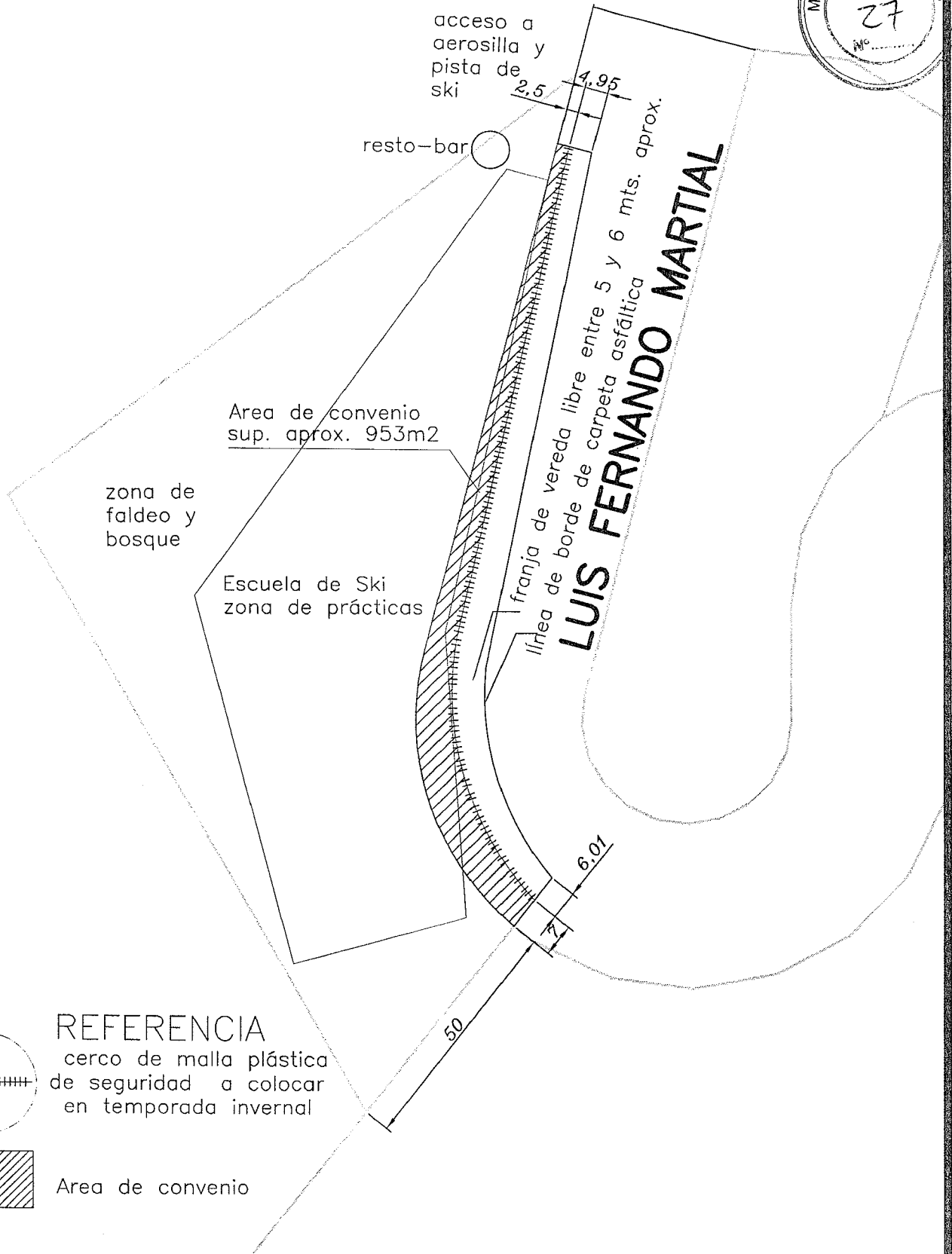
TERCERA: EL VECINO SE COMPROMETE a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios y cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: EL VECINO SE COMPROMETE a restituir al Municipio el sector autorizado a Utilizar en caso que tal situación sea requerida. En tal caso EL VECINO deberá retirar la red de contención y la señalización indicativa, sin derecho a peticionar compensación alguna por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que pudiera realizar y será el único responsable ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrir en el lugar.

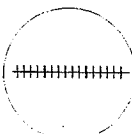
QUINTA: EL VECINO será el único responsable de las contingencias, accidentes o daños que acaecieren dentro del espacio autorizado a usar por el Municipio en los términos de la cláusula primera obligándose a ampliar la póliza de seguros que por responsabilidad civil hubiera contratado.

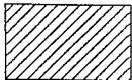
SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

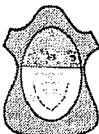
En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día ____ del mes de _____ de 2011.-



REFERENCIA
 cerco de malla plástica de seguridad a colocar en temporada invernal

 de seguridad a colocar en temporada invernal

 Area de convenio



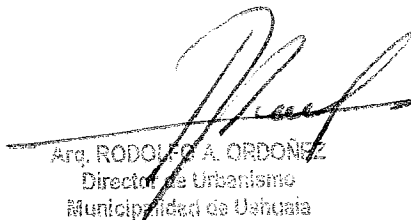
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIAD DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

tema: <p style="text-align: center;">Seccion: U-11-2 ESCUELA DE SKI - CERCADO DE SEGURIDAD</p>	proyecto: D.P.U. Arq. LESTA A.	dirección: D.U.
plano de: <p style="text-align: center;">ANEXO I CONVENIO DE USO</p>	visado: Arq. ORDOÑEZ R.	fecha: 03/2011
	dibujo: Arq. LESTA A.	escala: S/Esc.

661 - 3741

Secretaría D.G.U.:

Se da en consideración y de corresponder, fijo el Consejo Deliberante por su tratamiento, en atención a que el Tema fue tratado oportunamente en el Cops.



Arg. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

13/05/11



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- AUTORIZACE al Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso Exclusivo a favor del Sr. Vecino Adolfo Jorge Beltrame D.N.I. 13.013.084, de un sector de acera sobre la calle Luis Martial, comprendido entra la Línea Municipal de la parcela 2 del Macizo 11 de la Sección "U", de su propiedad, y una distancia que inicia a 2,50 mts finalizando a 7 mts., conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente, representando la misma una sup. Aprox. de 953 m2, durante la temporada invernal, comprendida en el período que va desde el 15 de mayo al 15 de octubre de cada año, época en la cual funciona en dicha parcela la Escuela de Ski y Snowboard.

ARTÍCULO 2.- A modo de contraprestación el Vecino brindará clases de esquí gratuitas con los equipos necesarios para ello, a favor de los alumnos de Escuelas Experimentales, debiendo consensuar las mismas con la Secretaría de Promoción y Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia; el resto del año quedará el área libre, pudiendo ser utilizada para estacionamiento público.

ARTÍCULO 2° Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVESE

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
**Secretaría de Desarrollo
y Gestión Urbana**



Nota N° 136 /2011.-
Letra S.D.YG.U.

Ushuaia, 21 JUN 2011 .-

Ref.: Expte. DU-1724/2011

Sr. Intendente

Me dirijo a Ud. a fin de elevar a su consideración, Proyecto de Ordenanza, para su posterior remisión al Concejo Deliberante, cuya finalidad es poder suscribir un convenio de uso de un espacio público a favor del vecino Adolfo Beltrame, el cual a modo de contraprestación, brindará clases de esquí gratuitas con los equipos necesarios, a los alumnos de las Escuelas Experimentales.-

Arg. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

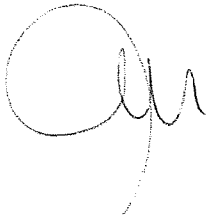
ARTÍCULO 1.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a celebrar Convenio de Uso Exclusivo a favor del Sr. Vecino Adolfo Jorge Beltrame D.N.I. 13.013.084, de un sector de acera sobre la calle Luis Martial, comprendido entra la Línea Municipal de la parcela 2 del Macizo 11 de la Sección "U", de su propiedad, y una distancia que inicia a 2,50 mts finalizando a 7 mts., conforme al croquis que como Anexo I forma parte de la presente, representando la misma una sup. Aprox. de 953 m2, durante la temporada invernal, comprendida en el período que va desde el 15 de mayo al 15 de octubre de cada año, época en la cual funciona en dicha parcela la Escuela de Ski y Snowboard.

ARTÍCULO 2.- A modo de contraprestación el Vecino brindará clases de esquí gratuitas con los equipos necesarios para ello, a favor de los alumnos de Escuelas Experimentales y Deportivas dependientes del Municipio, debiendo consensuar las mismas con la Secretaría de Promoción y Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia; el resto del año quedará el área libre, pudiendo ser utilizada para estacionamiento público.

ARTÍCULO 3° Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVESE

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA _____.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referéndum del Sr. Intendente, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Adolfo Jorge Beltrame D.N.I. N° 13.013.084, con domicilio en Luis Martial n° 3551, de la misma ciudad, en adelante EL VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° _____, Promulgada por Decreto Municipal N° _____ y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, AUTORIZA al VECINO a UTILIZAR en forma exclusiva el espacio público de un sector de acera sobre la calle Luis Martial, comprendido entre la Línea Municipal de la parcela 2 del Macizo 11 de la Sección "U", de su propiedad, y una distancia que inicia a 2,50 mts finalizando a 7 mts., conforme al croquis que como Anexo I forma parte del presente y que representa una sup. Aprox. de 953 m2, durante la temporada invernal, comprendida en el período que va desde el 15 de mayo al 15 de octubre de cada año, época en la cual funciona en dicha parcela la Escuela de Esquí y Snowboard. Para ello EL VECINO deberá colocar una red de contención y seguridad como se indica en el croquis arriba mencionado, como así también señales indicativas para los automovilistas.

SEGUNDA: EL VECINO SE COMPROMETE A modo de contraprestación a brindar clases de esquí gratuitas con los equipos necesarios para ello, a favor de los alumnos de Escuelas Experimentales y Deportivas dependientes del Municipio, durante el período indicado en la cláusula Primera, debiendo consensuar las mismas con la Secretaría de Promoción y Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia y sujeto a la disponibilidad operativa de la Escuela de Esquí. El resto del año el área deberá permanecer libre.

TERCERA: EL VECINO SE COMPROMETE a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a los medidores de servicios y cámaras de inspección que pudieran existir dentro del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: EL VECINO SE COMPROMETE a restituir al Municipio el sector autorizado a Utilizar, en caso que tal situación sea requerida. En tal caso EL VECINO deberá retirar la red de contención y la señalización indicativa, sin derecho a peticionar compensación alguna por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que pudiera realizar y será el único responsable ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrir en el lugar.

QUINTA: Las Vigencia del presente Convenio será por el término de un año a partir de la fecha y podrá ser prorrogada por igual periodo, en caso de no mediar oposición formal de parte del municipio; finalizado el mismo será requisito suscribir un nuevo convenio para su continuidad.

SEXTA: EL VECINO será el único responsable de las contingencias, accidentes o daños que acaecieren dentro del espacio autorizado a usar por el Municipio en los términos de la cláusula primera obligándose a ampliar la póliza de seguros que por responsabilidad civil hubiera contratado.

SEPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día _____ del mes de _____ de 2011.-